



29 SEP 2023

BUIN,

DECRETO ALC. Nº 3166 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Art. 102º de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. Nº 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- La Prov. Nº 11863 del 22 de septiembre de 2023, que adjunta antecedentes presentados por el funcionario don Miguel Rolando Gutiérrez Reyes, tales como *Certificado de Imposiciones emitido por la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile y Certificado de Vacaciones Progresivas de la AFP PLANVITAL*, con la finalidad de autorizar el reconocimiento de su Feriado Legal Progresivo correspondiente a 20 días hábiles.

3.- La resolución de acoger la solicitud del funcionario.

DECRETO

Autorízase el reconocimiento del Feriado Legal Progresivo por **20 días hábiles**, al funcionario don **MIGUEL ROLANDO GUTIÉRREZ REYES**, Cedula de Identidad Nº a Contrata, labores como Conductor e Inspector Municipal dependiente de la Dirección de Seguridad Pública, por haber cumplido con el periodo exigido en Art. 102 de la Ley Nº 18.883.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams
DISTRIBUCION

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos
- Copia Carpeta -funcionario



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.